

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0037/21

VISTO:

La nota remitida a este Cuerpo Deliberativo por parte de vecinos de la localidad balnearia de Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, expresan que Marisol (Balneario Oriente) del Partido de Coronel Dorrego es una Villa ubicada entre frondosa arboleda, médanos y su franja costera cuenta con playas de suave declive.

Que históricamente tuvo una población estable de escasos habitantes habiendo crecido este número significativamente en los últimos años. Lo que representó un incremento del 238%.

Que la Villa Balnearia está conformada por viviendas siendo algunas de ellas ocupadas mayoritariamente en época estival, Delegación Municipal, Sala de Primeros Auxilios, Establecimientos Educativos (Jardín de Infantes y Escuela Primaria), Hoteles, Restaurantes, Panadería, Supermercados, Almacenes, Carnicerías, Camping, Complejos Habitacionales.

Que a esta oferta edilicia y de servicios se debe considerar la existencias de espacios culturales.

Que es un lugar que recibe visitantes todo el año, especialmente quienes buscan desarrollar la actividad de pesca variada de mar y embarcada. Ya, que el Balneario es reconocido por esta actividad, así como por los deportes acuáticos.

Que los habitantes y vecinos preocupados por la seguridad del lugar expresan que este marco descripto, requiere mayor control para continuar viviendo en un lugar seguro como lo caracterizaba al balneario.

Que actualmente, durante el año cuenta con un Puesto de Avanzada Policial a cargo de 1 efectivo, según lo expresado por los vecinos de la Villa. Excepto en épocas veraniegas que se ve incrementado el personal.

Que los vecinos requieren para la seguridad tanto de bienes materiales como de sus habitantes que se establezca en el lugar un Puesto de Vigilancia.

Que los ediles atento a esta solicitud y sin poder dictaminar frente a que se trata de un tema muy específico de Seguridad y de la estructura del Ministerio de Seguridad emitieron una invitación al Comisario Inspector de Coronel Dorrego, para que informe en qué consistía técnicamente lo solicitado por los vecinos.

Que ante la inasistencia del Comisario y sin que se haya emitido opinión escrita, a este Concejo Deliberante solo queda elevar la consulta a su dependencia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al
===== Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires o a quien
este designe, emita respuesta a lo solicitado ut supra.-

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

ARTÍCULO 2º) El Cuerpo Deliberativo requiere que el informe que se deriva del
===== artículo precedente sea emitido por escrito y comunicado a este
Organismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0024/21